

# **Lineamientos para la Asignación de Fondos Internos de Investigación**

**Agosto del 2017**

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN



## ÍNDICE

<b>1. PRESENTACIÓN</b>	<b>2</b>
<b>2. PRINCIPIOS ORIENTADORES</b>	<b>3</b>
<b>3. DEFINICIONES Y CONVENCIONES BÁSICAS</b>	<b>5</b>
<b>4. ORGANIZACIÓN DEL VRI PARA LA ASIGNACIÓN DE FONDOS INTERNOS DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>11</b>
4.1. COMISIÓN DE CONVOCATORIAS Y ASIGNACIÓN DE FONDOS (COCAF)	11
4.2. DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN (DGI)	11
4.3. OFICINA DE PROPIEDAD INTELECTUAL (OPI)	12
4.4. COMITÉ DE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN (CEI)	12
4.5. OTROS ACTORES VINCULADOS	13
<b>5. PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>14</b>
<b>6. FONDOS INTERNOS DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>16</b>
6.1. FONDOS ASIGNADOS POR CONCURSO DE INVESTIGACIÓN	16
6.2. FONDOS NO CONCURSABLES	16
6.3. FONDOS ASIGNADOS POR TRAYECTORIA Y PRODUCCIÓN	17
<b>7. PROCEDIMIENTO PARA LOS CONCURSOS DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES</b>	<b>18</b>
7.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN	18
7.2. PLAZOS, FINANCIAMIENTO Y PRODUCTOS	20
7.3. OTROS REQUISITOS	25
7.4. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	25
7.5. APOYO ECONÓMICO PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA (RSU)	30
7.6. ASISTENCIA TÉCNICA	31
7.7. COMPROMISOS	31
<b>8. PROCEDIMIENTO PARA LOS PROGRAMAS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES Y EGRESADOS</b>	<b>34</b>
8.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN	34
8.2. PLAZOS, FINANCIAMIENTO Y PRODUCTOS	36
8.3. OTROS REQUISITOS	39
8.3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	39
8.4. EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN (CEI)	41
8.5. APOYO ECONÓMICO PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA (RSU)	43
8.6. COMPROMISOS	44

## 1. Presentación

El Vicerrectorado de Investigación (VRI), desde su creación, ha liderado activamente el proceso de sentar las bases para convertir a la PUCP en una universidad de investigación, de acuerdo a su Plan Estratégico Institucional al 2017. Como parte de esta labor, los presentes lineamientos tienen como objetivos:

1. Presentar los principios orientadores y organización del VRI respecto a la asignación de fondos internos para la investigación.
2. Difundir los programas de investigación definidos por el VRI y sus estrategias de financiamiento y reconocimiento para docentes y para investigadores con cargo administrativo de los centros e institutos de la PUCP, así como las estrategias de financiamiento para estudiantes y egresados.
3. Presentar los procedimientos para la asignación de fondos y reconocimientos<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Esta versión del documento detalla los procedimientos de asignación de fondos por concurso de investigación tanto para docentes y para investigadores con cargo administrativo de los centros e institutos de la PUCP, así como como para estudiantes y egresados. No se detallan los fondos descritos en los puntos 6.2. y 6.3.

## 2. Principios Orientadores

Los principios que orientan el quehacer académico y administrativo en la PUCP respecto a la gestión de la investigación, y que constituyen las bases para el trabajo que viene desarrollando el VRI desde el 2009, se han venido integrando en la gestión de la investigación. El presente documento busca institucionalizar los siguientes principios:

- **Calidad de la investigación:** el VRI tiene la potestad de determinar los criterios de calidad que deben seguir los proyectos de investigación en términos de objetivos, duración, perfil de los investigadores, evaluación por pares, productos, entre otros.
- **Pertinencia:** los proyectos de investigación deben demostrar, desde su planteamiento inicial, que su fin último es el incidir positivamente en sus campos de estudio y en la sociedad. El término de pertinencia conlleva en si una carga de responsabilidad frente a los resultados e impactos que tendrán los productos y resultados de la investigación. Esto respetando la libertad de investigación en todos los ámbitos y formas de la misma.
- **Ética de la investigación:** implica la preocupación por no generar daño alguno a la salud física y mental de los individuos que participen en las investigaciones. Asimismo, implica la preocupación por el bienestar de los animales y el de los ecosistemas que sean incluidos en las investigaciones como objetos de estudio.
- **Integridad científica:** Es la acción honesta y veraz en el uso y conservación de los datos que sirven de base a una investigación, así como en el análisis y comunicación de sus resultados. La integridad o rectitud deben regir no sólo la actividad científica de un investigador sino que debe extenderse a sus actividades de enseñanza y a su ejercicio profesional. Asimismo, implica declarar los conflictos de interés que pudieran afectar el curso de un estudio o la comunicación de sus resultados.
- **Respeto de los derechos de autor:** la PUCP vela por proteger los derechos morales y patrimoniales de los autores sobre sus obras.

- **Interdisciplinariedad:** la PUCP promueve y prioriza que el abordaje de los problemas complejos de nuestra sociedad y el desarrollo de soluciones se realicen a través de la investigación interdisciplinaria, sin que por ello se deje de reconocer y apoyar la investigación disciplinaria en todas las áreas del conocimiento.
- **Investigación y formación:** la investigación tiene puntos de encuentro con la formación profesional que fortalecen las competencias de los estudiantes en los distintos niveles de su formación, el desarrollo de las capacidades de docencia de sus profesores y permiten mejorar las metodologías y las buenas prácticas de la investigación en educación. En este sentido, el VRI promueve la participación de estudiantes en los proyectos de investigación que se desarrollan en la Universidad.
- **Difusión y divulgación:** como aporte de la investigación al servicio de la sociedad, el VRI promueve que los productos y resultados de investigación sean socializados, primeramente con la comunidad universitaria y luego con la sociedad, a través de publicaciones académicas, espacios de sustentación, análisis y deliberación.
- **Compromiso institucional del investigador:** todo miembro de la comunidad PUCP que haga uso de recursos físicos, financieros, intelectuales o humanos de la Universidad para el desarrollo de un proyecto de investigación deberá adherirse explícitamente a los reglamentos de la Universidad, las bases de los concursos a los cuales se presenta, y cumplir con las condiciones y deberes descritos al momento de otorgarse el financiamiento.

### 3. Definiciones y Convenciones Básicas

A continuación se presentan aquellas definiciones, términos y criterios utilizados en el presente documento tal como son usados en la PUCP:

- **Actividad de apoyo a la investigación:** es la actividad o iniciativa de carácter académico que desarrollan los miembros de la comunidad universitaria para complementar su formación, adquirir nuevo conocimiento o participar en eventos académicos.
- **Asistente de investigación:** es el estudiante o egresado de la PUCP o de otra institución de educación superior que participa en un proyecto de investigación para asistir a los investigadores en el desarrollo de las actividades programadas. El coordinador de la investigación deberá justificar debidamente la participación de los asistentes de otras instituciones de educación superior.
- **Co-investigador:** es el docente de la PUCP ordinario o contratado, que participa de un proyecto de investigación junto con el coordinador de la investigación. También se puede considerar en este caso la participación de investigadores externos a la PUCP (máximo 2 en un proyecto) y de forma excepcional a algún estudiante PUCP. Cabe precisar que, para el caso de grupos de investigación sólo podrán formar parte de un proyecto, como co-investigadores, un máximo de dos investigadores que no estén formalmente registrados como miembros del Grupo de Investigación ante la DGI (ya sean docentes PUCP, investigadores externos a la PUCP o excepcionalmente estudiantes)<sup>2</sup>.
- **Convocatoria:** es el anuncio institucional del lanzamiento de un concurso o premio del VRI con los términos y condiciones de participación.

---

<sup>2</sup> Si en la elaboración de una propuesta de investigación se llegara a requerir el registro de más de dos investigadores externos a la PUCP o más de dos investigadores no registrados formalmente como miembros del grupo de investigación, el coordinador de la investigación deberá solicitarlo a la DGI con la justificación del caso. La DGI se comunicará oportunamente con el coordinador de la investigación para comunicarle el resultado de su solicitud.

- **Coordinador de la investigación<sup>3</sup>:** se denomina así al docente o investigador con cargo administrativo de los centros e institutos de la PUCP que estará a cargo de registrar y presentar la propuesta de investigación y, en caso de resultar ésta ganadora, responsabilizarse por la buena marcha de la investigación, realizar las gestiones económico-administrativas ante la DGI, rendir cuentas respecto a la ejecución del presupuesto y cumplir con la entrega de los informes y de los productos de la investigación. El coordinador de la investigación, en cualquiera de las categorías del concurso, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
  - **Para docentes:** tener un vínculo laboral con la PUCP en cualquier dedicación y categoría y haber dictado como mínimo un (1) curso de dos (2) créditos en cualquiera de los dos últimos semestres incluyendo el semestre en el que se abre la convocatoria y también un mínimo de un (1) curso de dos (2) créditos en cualquiera de los dos semestres anteriores a éstos<sup>4</sup>. Se hará una excepción en aquellos casos debidamente justificados por motivos de estudio, investigación o salud<sup>5</sup>. Por ejemplo:

**Si la convocatoria es lanzada en el semestre 2017-2, el docente debe haber dictado como mínimo un (1) curso de dos (2) créditos en cada uno de los siguientes periodos: 2016-1 al 2016-2 y 2017-1 al 2017-2.**
  - **Para los investigadores con cargo administrativo:** tener un vínculo laboral con la Universidad en uno de sus centros o institutos de investigación por lo menos en los últimos dos (2) años.
- **Derechos de autor:** es una rama de la propiedad intelectual que se ocupa de la protección de los derechos morales y patrimoniales de los autores sobre sus obras. El derecho de autor protege las creaciones formales y no las ideas, siempre que gocen de originalidad y sean susceptibles de ser divulgadas o reproducidas en cualquier forma.

---

3 Para el caso de los grupos de investigación de la PUCP no es necesario que el coordinador del grupo sea también el coordinador de la investigación.

4 Se considera únicamente a los docentes PUCP que están dentro del régimen de la Dirección Académica del Profesorado. No se considera la docencia extraordinaria.

5 Toda solicitud de excepción se hará a través del respectivo Jefe de Departamento.



- **Desarrollo tecnológico:** es una modalidad particular de investigación aplicada que tiene muy directa relación con algún proceso específico tecnológico productivo o de desarrollo de servicios que la investigación se propone mejorar o iniciar, mediante la aplicación de sus resultados que pueden generar productos, procedimientos y diseños, entre otros.
- **Editorial arbitrada:** es la editorial que publica libros previamente revisados por pares (*peer review*).
- **Equipo interdisciplinario:** es la asociación libre de docentes que tienen por objetivo desarrollar un proyecto de investigación de carácter interdisciplinario. Los integrantes de este equipo deben cumplir con los requisitos para ser investigador PUCP y pertenecer al menos a dos departamentos académicos y tres secciones diferentes de la PUCP. Excepcionalmente también se podrá considerar como equipo interdisciplinario al conformado por miembros de al menos tres secciones diferentes dentro de un mismo departamento académico de la PUCP.
- **Evaluación de doble ciego:** es el sistema de evaluación en el cual ni los investigadores ni los evaluadores conocen la identidad del otro.
- **Filiación Institucional:** denominación por la cual un autor indica expresamente en su publicación a qué institución pertenece<sup>6</sup>.
- **Grupo de Investigación PUCP:** es la asociación voluntaria de investigadores que se organizan en torno a uno o varios temas de investigación de común interés para generar nuevos conocimientos. Solo se consideran a aquellos grupos de investigación que se encuentren reconocidos por la Universidad<sup>7</sup>. Para el caso de propuestas de investigación grupales será necesario que por lo menos dos docentes formalmente inscritos ante el VRI-

---

<sup>6</sup> Para mayor información revisar el documento "Pautas para la filiación institucional". El documento se puede descargar en la siguiente dirección web: <http://investigacion.pucp.edu.pe/documentos/>

<sup>7</sup> El Consejo Universitario aprobó en junio del 2013 la Política para Grupos de Investigación de la PUCP. El documento de la política se puede consultar en la siguiente dirección web: <http://investigacion.pucp.edu.pe/documentos/>

DGI como miembros del grupo participen de la propuesta (incluyendo al coordinador de la investigación). Sólo podrán formar parte de un proyecto, como co-investigadores, un máximo de dos investigadores que no estén formalmente registrados como miembros del Grupo de Investigación ante la DGI (ya sean docentes PUCP, investigadores externos a la PUCP o excepcionalmente estudiantes)<sup>8</sup>.

- **Investigación Aplicada:** es la investigación que consiste en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos y está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico<sup>9</sup>.
- **Investigación Artística:** es la investigación que busca hacer aportes desde la creación y práctica artística para la generación de nuevo conocimiento. Tiene dos componentes, el producto artístico y el texto académico que da cuenta del proceso de investigación realizado durante la práctica artística.
- **Investigación Básica:** es la investigación que consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada<sup>10</sup>.
- **Investigador Externo:** es el profesor, especialista o profesional que no está vinculado a la PUCP pero cuya participación representa un aporte significativo al desarrollo del proyecto. Para ser reconocido como investigador externo, el coordinador de la investigación debe

---

<sup>8</sup> Si en la elaboración de una propuesta de investigación se llegara a requerir el registro de más de dos investigadores externos a la PUCP o más de dos investigadores no registrados formalmente como miembros del grupo de investigación, el coordinador de la investigación deberá solicitarlo a la DGI con la justificación del caso. La DGI se comunicará oportunamente con el coordinador de la investigación para comunicarle el resultado de su solicitud.

<sup>9</sup> Basado en:

ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).

2002. Medición de las actividades científicas y tecnológicas. Manual de Frascati 2002: Propuesta de Norma Práctica para encuestas de Investigación y Desarrollo Experimental.

<sup>10</sup> Ídem.

avalar y sustentar su participación.

- **Post-print:** es la versión final de un artículo, posterior a la revisión por pares y que aún no ha sido publicada.
- **Pre-print:** es la versión de un artículo previa a la revisión por pares.
- **Producto de investigación:** se denomina producto de investigación al producto académico, tecnológico o artístico que se debe presentar al finalizarse un proyecto de investigación. Este producto es la prueba verificable del alcance de la investigación y de la generación de nuevo conocimiento.
- **Propiedad Industrial:** es una rama de la propiedad intelectual que engloba el conjunto de derechos que puede poseer una persona natural o jurídica sobre una invención (patente de invención, certificado de protección, modelo de utilidad), un diseño industrial, un signo distintivo (marca, lema o nombre comercial), entre otros.
- **Propiedad intelectual:** ordenamiento legal que tutela las producciones científicas, literarias, artísticas y desarrollos tecnológicos producto del talento humano, siempre que sean susceptibles de plasmarse en cualquier tipo de soporte, medio de producción, reproducción o divulgación conocido o por conocer. La propiedad intelectual comprende principalmente la propiedad industrial, los derechos de autor y derechos conexos.
- **Propuesta de Investigación:** es el documento que recoge el planteamiento de una hipótesis, metodología, objetivos y actividades a desarrollarse dentro de un plazo y con presupuesto determinado. Una vez que la propuesta es aprobada se pasa a denominar Proyecto de Investigación PUCP.
- **Revisión por pares (peer review):** proceso por el cual un nuevo documento académico (libro, artículo, etc.) es sometido a la revisión de expertos en el campo para su evaluación crítica como paso previo a la publicación. Los expertos que participan en este proceso

pueden pertenecer a la institución y/o editorial o ser externos a ella. El sistema de revisión y evaluación más usual es el denominado doble ciego (double blind): ni los investigadores ni los evaluadores conocen la identidad de los otros.<sup>11</sup> Existen otros sistemas de evaluación donde sí resulta relevante que el evaluador conozca la identidad del investigador (simple ciego).

- **Revista indizada:** revista que ha sido sometida a un proceso de selección y análisis previo por parte de los servicios de indización para asegurar que sus contenidos cumplan con criterios de calidad como: cumplimiento de periodicidad, presencia de Comité Editorial y Científico, proceso de revisión por pares externos, entre otros.
- **Subvención:** es el presupuesto aprobado por el VRI para el desarrollo de un proyecto o actividad de investigación. Es potestad del VRI conceder la totalidad del presupuesto solicitado o aprobar solo una parte del mismo.

---

<sup>11</sup> ONLINE DICTIONARY FOR LIBRARY AND INFORMATION SCIENCE (ODLIS). Consulta: 11 de febrero de 2016.  
[http://www.abc-clio.com/ODLIS/odlis\\_P.aspx#peerreview](http://www.abc-clio.com/ODLIS/odlis_P.aspx#peerreview)

## 4. Organización del VRI para la Asignación de Fondos Internos de Investigación

La organización del VRI para la asignación de fondos internos de investigación se caracteriza por integrar una dimensión a la vez académica y administrativa, con el objetivo de proveer a toda la comunidad universitaria de políticas, estrategias y servicios especializados. A continuación, se presentan los organismos que participan en la asignación de fondos internos:

### 4.1. Comisión de Convocatorias y Asignación de Fondos (COCAF)

El VRI ha creado una instancia ad hoc para asegurar una correcta asignación de estos fondos a través de los concursos, premios y apoyo que otorga. Esta instancia se ha denominado Comisión de Convocatorias y Asignación de Fondos (COCAF) y está conformada por:

- El/La vicerrector(a) de investigación, o su representante.
- El/La director(a) de la Dirección de Gestión de la Investigación (DGI), o su representante.
- El/La jefe(a) de la Oficina de Promoción y Evaluación de la Investigación (OPEI), o su representante.
- El/La coordinador(a) designado de la OPEI, o su representante.

Las funciones de esta comisión son:

- Aprobar el calendario y bases de las convocatorias para cada año.
- Aprobar los fondos anuales asignados a cada convocatoria y programa.
- Proponer cambios en los términos y condiciones de participación de cada convocatoria y programa.
- Determinar los proyectos ganadores en base a criterios de selección y a los fondos disponibles.

### 4.2. Dirección de Gestión de la Investigación (DGI)

Es una unidad académico-administrativa conformada por las siguientes áreas especializadas:

- Oficina de Administración de Proyectos (OAP)
- Oficina de Innovación (OIN)

- Oficina de la Dirección (OD)
- Oficina de Promoción y Evaluación de la Investigación (OPEI)

Las funciones de esta unidad son:

- Diseñar y ejecutar las estrategias de promoción y difusión de la investigación.
- Administrar diligentemente los fondos de subvención a la investigación.
- Supervisar el desarrollo y ejecución de los proyectos financiados.
- Generar información precisa, oportuna y estratégica respecto a la investigación en la PUCP que permita a las autoridades tomar decisiones.
- Velar por el cumplimiento de los resultados y productos de investigación anunciados por los investigadores.
- Evaluar la calidad de las propuestas de investigación presentadas a DGI.
- Evaluar la calidad de los resultados y productos de investigación.
- Brindar la orientación y apoyo a los miembros de la comunidad universitaria respecto a oportunidades de financiamiento externo.
- Rendir cuentas ante las autoridades universitarias sobre el desempeño y resultados de las investigaciones realizadas en la PUCP.

#### 4.3. Oficina de Propiedad Intelectual (OPI)

Esta oficina, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, tiene como función brindar servicios de asesoría integral con miras a la protección, promoción y difusión de las creaciones intelectuales desarrolladas por los miembros de la comunidad universitaria.

#### 4.4. Comité de Ética de la Investigación (CEI)

Es la instancia encargada de certificar y supervisar que las investigaciones cumplan con los principios éticos de la investigación. Para ello el CEI cuenta con la autoridad y autonomía para evaluar investigaciones que involucren a seres humanos, animales y ecosistemas en el marco de las normas éticas nacionales e internacionales. Con base en dichas normas, el Comité puede aprobar, desaprobar, sugerir modificaciones, supervisar o detener una investigación.

## 4.5. Otros actores vinculados

El VRI trabaja también en la gestión de la investigación en colaboración con:

**Los Departamentos Académicos:** estas unidades brindan al VRI información especializada sobre temas académicos. Por su parte el VRI da a los Departamentos una retroalimentación sobre su situación académica en base a reportes, informes, etc. El VRI y los Departamentos trabajan de la mano en varios procesos de gestión de la investigación. Estos últimos hacen una valoración de las propuestas presentadas a los fondos por sus propios docentes y la alcanzan a la DGI. Adicionalmente participan en el proceso de evaluación de los premios. El conjunto de Departamentos Académicos conforma el Comité Consultivo del VRI.

**Institutos de investigación:** para el caso de las propuestas de investigación presentadas a concursos desde los Institutos de investigación, el/la vicerrector(a) de investigación es el/la encargado(a) de hacer una valoración de las propuestas presentadas por los propios investigadores pertenecientes a éstos y alcanzarlas a la DGI.

## 5. Programas de Investigación

El VRI ha definido Programas de Investigación que responden a las necesidades de la comunidad universitaria y sobre las cuales ha desarrollado estrategias de promoción y fortalecimiento de la Investigación. Los Programas de Investigación tienen por objetivo consolidar una metodología de planeamiento, garantizar el trabajo integrado de las unidades para el logro de los objetivos estratégicos y optimizar la asignación y monitoreo de los recursos de la Universidad en Investigación. Los Programas de Investigación son los siguientes.

- **Programa de Fortalecimiento de competencias en investigación:** su objetivo es incrementar las competencias de docentes y estudiantes en la formulación y presentación de proyectos de investigación.
- **Programa de Fortalecimiento de los Grupos, Centros e Institutos de Investigación:** su objetivo es hacer que los grupos, centros e institutos de investigación se vuelvan actores visibles de la universidad y que sus actividades sean articuladas e institucionalizadas.
- **Programa de Fortalecimiento de Redes y Vinculación en Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación:** su objetivo es fortalecer el rol de la Universidad a través de la asociación y vinculación con empresas, universidades, grupos de investigación y otras entidades nacionales e internacionales.
- **Programa de Promoción a la Investigación:** su objetivo es impulsar e incrementar la producción de conocimiento en los docentes y alentar la iniciación a la investigación y realización de tesis de los estudiantes.
- **Programa de Fomento a la Calidad en Investigación:** su objetivo es la promoción de la calidad de las investigaciones, que tendrá un efecto altamente positivo en la formación de profesionales e investigadores en la PUCP, así como en la vida de los ciudadanos a través de mejores servicios públicos de mayor cobertura, transferencia tecnológica a las empresas y desarrollo cultural general de la población.
- **Programa de Reconocimiento y Premiación a la Investigación:** su objetivo es reconocer a los miembros de la comunidad que tienen una destacada trayectoria académica en investigación.



- **Programa de Fomento a la Difusión de la Investigación:** su objetivo es incrementar el reconocimiento y visibilidad de la Universidad a través de una adecuada difusión de los resultados de las investigaciones subvencionadas por la Universidad.
- **Programa de Transferencia Tecnológica:** su objetivo es mejorar y ampliar las relaciones de la Universidad dentro y fuera del país, con el fin de cumplir su misión académica, social y cultural. Dentro de esta perspectiva, se vienen estableciendo crecientes y más profundos lazos de cooperación con empresas y con el estado, tanto como con la sociedad civil y sus instituciones. Entre las actividades de esas múltiples relaciones están las de transferencia tecnológica al servicio de la sociedad, especial aunque no exclusivamente, del sector rural, de las PYMES y de los servicios públicos.
- **Programa de fortalecimiento de competencias del personal de soporte a la gestión de la Investigación:** su objetivo es mejorar las capacidades y habilidades del personal involucrado en la gestión de la investigación, a fin de perfeccionar su desempeño laboral y, por consiguiente, mejorar el desempeño de toda la unidad.
- **Programa de inversión estructural:** su objetivo es programar planes de inversión que refuercen los objetivos estratégicos en investigación a través de un manejo centralizado de información respecto a la inversión estructural (equipamiento, base de datos, libros, infraestructura, etc.)

## 6. Fondos Internos de Investigación

El VRI asigna los fondos de investigación de acuerdo a los objetivos de cada programa y siguiendo modalidades distintas, tal como se explica a continuación:

### 6.1. Fondos Asignados por Concurso de Investigación

Este fondo apoya las iniciativas de los docentes, estudiantes, investigadores con cargo administrativo de los centros e institutos de la PUCP y Grupos de Investigación PUCP para la realización de proyectos y/o actividades de investigación a través del financiamiento directo. La asignación de este financiamiento se otorga a aquellos que participen en los concursos de investigación del VRI presentando una propuesta de investigación y resulten ganadores. Los concursos que integran este fondo son los siguientes:

#### **Concursos para docentes:**

- Concurso Anual de Proyectos de Investigación (CAP)

#### **Programas de apoyo para estudiantes y egresados:**

- Programa de Apoyo a la Iniciación en Investigación (PAIN)
- Programa de Apoyo al Desarrollo de la Tesis de Licenciatura (PADET)
- Programa de Apoyo a la Investigación en Posgrado (PAIP)

### 6.2. Fondos No Concursables

La DGI, en su propósito de incentivar y promover la investigación de calidad, pone a disposición, además de sus distintos fondos concursables, otros de carácter no concursable.

#### **Individuales**

- Fondo No Concursable de Apoyo a la Investigación (FONCAI)<sup>12</sup>

---

12 Para mayor información revisar: <http://investigacion.pucp.edu.pe/convocatoria/fondo-no-concursable-apoyo-la-investigacion-foncai/>

## Grupales

- Fondo de Apoyo a los Grupos de investigación (FAGI)<sup>13</sup>

### 6.3. Fondos Asignados por Trayectoria y Producción

En este tipo de fondos el apoyo de la Universidad se otorga como un premio a los docentes que destaquen por su producción académica o artística. En este fondo el VRI tiene las siguientes convocatorias:

- Reconocimiento a la Investigación (RI)
- Premio a la Producción Artística (ProArt)

---

<sup>13</sup> Para mayor información revisar la Guía para Grupos de Investigación PUCP. Disponible en: <http://investigacion.pucp.edu.pe/documentos/>

## 7. Procedimiento para los Concursos de Investigación para Docentes

Para los concursos de investigación para docentes se realiza una convocatoria anual, que es anunciada a través de los diversos medios de comunicación y difusión institucionales. A continuación se detalla cada una de las etapas y procedimientos que la DGI ha determinado para la realización de los concursos.

### 7.1. Presentación de las Propuestas de Investigación

Sólo podrán participar los docentes que cumplan con los requisitos señalados en el presente documento y en las bases de estos concursos.

Para que una propuesta de investigación sea admitida en un concurso de investigación, el coordinador de la investigación debe cumplir con el siguiente procedimiento:

#### **Registro digital de la Propuesta de Investigación**

La presentación de las propuestas de investigación solo se realiza a través de una plataforma de postulación en línea denominada Sistema de Información de la DGI (SI-DGI), a la cual se accede desde el Campus Virtual con el código de usuario PUCP del coordinador de la investigación. La ruta web para acceder al SI-DGI está indicada en las bases de la convocatoria.

La plataforma de postulación contiene la estructura de la propuesta de investigación por secciones. En cada sección existen campos de registro en donde se debe ingresar la información solicitada. El modelo de la estructura de la propuesta así como las recomendaciones para su correcto llenado se presentan en los anexos que acompañan a las bases de estos concursos<sup>14</sup>. Tenga en cuenta que:

- Los investigadores no deberán mencionar su nombre, ni el de los otros integrantes en la propuesta (salvo en los campos requeridos), o enlaces web a páginas personales o a las

---

<sup>14</sup> Estos anexos se encuentran disponibles en la plataforma de postulación SI-DGI.

páginas del grupo de investigación al cual pertenecen, ni hacer referencia explícita a ello en los anexos.

- Para el caso de grupos de investigación la temática planteada en la propuesta deberá guardar coherencia con las líneas de investigación del grupo.
- Las propuestas podrán ser presentadas en idioma inglés.
- Cada coordinador de la investigación puede presentar más de una propuesta pero solo recibirá financiamiento por una.
- Cada grupo de investigación puede presentar más de una propuesta pero solo recibirá financiamiento por una.

El SI-DGI, adicionalmente, permite adjuntar dos archivos en la pestaña “**Información General**”, tal como se detalla a continuación.

En el campo “**Diseño**” se pueden adjuntar los dos siguientes documentos:

- **Anexo General:** en este archivo el postulante puede presentar toda la documentación e información (fórmulas científicas, tablas, gráficos, imágenes, etc.) que crea conveniente y que no pueda ser llenada en los campos de registro del SI-DGI. El contenido de este documento debe mostrarse en el orden en que se menciona en la propuesta. No está permitido adjuntar como anexo el proyecto en su totalidad, ni secciones de la propuesta que puedan ser ingresadas en la plataforma de postulación. Tampoco está permitido adjuntar el CV de los investigadores participantes o cualquier referencia (escrita o visual) que dé cuenta de la identidad de los autores de la propuesta. **No es obligatorio adjuntar este archivo.**
- **Bibliografía:** este archivo se debe adjuntar de forma obligatoria. En los anexos que acompañan a las bases de cada uno de estos programas de apoyo se muestran también las pautas para una correcta citación de la bibliografía.

### Otros Documentos Requeridos (versiones impresas)

La DGI requiere que, para estos concursos, se presenten adicionalmente y **de manera obligatoria los siguientes documentos:**

- **Declaración de compromiso del coordinador de la investigación (y del coordinador del grupo de investigación, si fuera el caso) firmada.** En los anexos de las bases de estos concursos se muestra el formato de este documento.
- **Declaración de compromiso con los principios éticos de la investigación firmada.** Este documento deberá de ser presentado incluso si la propuesta de investigación no involucra la participación de seres humanos, animales o ecosistemas. En los anexos de las bases de estos concursos se muestra el formato de este documento.

En caso que en la propuesta de investigación se contemple la participación de externos a la PUCP (personas naturales o jurídicas) bajo la figura de asociación o como investigadores externos, los principales aspectos relacionados a su participación se determinarán en función al aporte de los mismos y los criterios establecidos en el documento **Compromisos vinculados con los derechos de propiedad intelectual** y la **Carta de intención**. En estos casos la presentación de ambos documentos firmados, además de los dos primeros, será obligatoria. En los anexos de las bases de estos concursos se muestra el formato de estos documentos.

## 7.2. Plazos, Financiamiento y Productos

### a) Plazos

- Los plazos de ejecución previstos en la propuesta de investigación no deben exceder el tiempo de duración determinado para cada categoría.
  - Las propuestas individuales no deben exceder los 12 meses empezando en el mes de agosto del año siguiente al lanzamiento de la convocatoria.

- Las propuestas grupales e interdisciplinarias no deben ser menores a 18 meses y no deben exceder los 24 meses empezando en el mes de agosto del año siguiente al lanzamiento de la convocatoria.
- Se hará una excepción para aquellos casos que, de forma debidamente justificada, requieran iniciar en un mes distinto al indicado en el punto anterior.

## b) Financiamiento

- Los montos máximos de financiamiento que se podrán solicitar se indicarán en cada convocatoria.
- Para el correcto llenado del monto solicitado, se debe indicar en la pestaña “Presupuesto” la cantidad que se prevé ejecutar por cada rubro y año.
- Los rubros financiables que se deben considerar en la elaboración de una propuesta son los siguientes: Aporte de Financiamiento, Honorarios, Servicios, Equipos, Materiales, Accesorios y partes informáticas, Insumos informáticos, Útiles de oficina, Fotocopias, impresiones y anillados, Atención a reuniones, Alojamiento y viáticos (montos de viáticos según la escala tarifaria vigente en la Universidad. Para montos mayores, se hará un pedido con justificación ante la DGI), Viajes y movilidad, Otros gastos (importación de equipos, búsqueda de información tecnológica, análisis de patentabilidad<sup>15</sup>, inversión para la presentación de las solicitudes de registro de patentes de invención y de modelo de utilidad, diseños industriales, obras, software y marcas, entre otros) e Imprevistos (máximo 5% del aporte PUCP).
- No se podrán solicitar ampliaciones de los presupuestos aprobados.
- Los investigadores y asistentes podrán recibir honorarios por su participación en el desarrollo de la investigación. Los honorarios deberán ser determinados en función al aporte de tiempo, la responsabilidad asumida y las calificaciones académicas de los integrantes. El monto total de los honorarios no deberá exceder el 80% del financiamiento solicitado a la DGI, sin considerar el monto por imprevistos. Los

---

<sup>15</sup> La contratación de consultores para la prestación de los servicios de análisis de patentabilidad deberán ser coordinados con la Oficina de Propiedad Intelectual.

honorarios de los integrantes de la propuesta de investigación deberán ser ingresados en el rubro del mismo nombre, no se deberán ingresar en el rubro “Servicios”. El monto solicitado por concepto de honorarios será revisado por la Oficina de Administración de Proyectos (OAP) de la DGI, si no guarda coherencia con las variables señaladas anteriormente esta oficina podrá recomendar a la Comisión de Convocatorias y Asignación de Fondos modificar dicho presupuesto e incluso recortarlo.

- La asistencia administrativa que se requiera en el desarrollo del proyecto de investigación será canalizada a través de los gestores de investigación de los departamentos académicos, quienes podrán recibir un pago por el trabajo realizado.
- Si fuese necesario importar equipos y materiales, deberá considerarse dentro del presupuesto el porcentaje relativo a los costos de importación, que debe ser incluido en el rubro “Otros gastos”, información que se puede solicitar a la Oficina de Operaciones de la Universidad, previa presentación del presupuesto o proforma del proveedor.
- Las inversiones vinculadas a la búsqueda de información tecnológica especializada (patentes, no patentes y publicaciones en revistas especializadas), así como las relacionadas a la presentación de solicitudes de registro de patentes (de invención o modelo de utilidad), los diseños industriales, obras, el software u otras creaciones, comprendiendo los estudios previos que analicen la viabilidad de su protección, las tasas, traducciones y los pagos de los asesores externos, también podrán ser considerados en el rubro “Otros gastos”.
- Los activos fijos reutilizables que sean adquiridos para el desarrollo de la investigación (cámaras digitales, computadoras, grabadoras, equipos de laboratorio, etc.), deberán devolverse a la DGI a más tardar 30 días después de la entrega del informe final. En casos excepcionales, se autorizará la adquisición de computadoras nuevas. Los equipos informáticos adquiridos como soporte a la investigación y no como elemento de la misma, deberán pasar por evaluación ante la Dirección de Tecnologías de Información (DTI). Cuando se hayan adquirido activos fijos especializados, se solicitará al coordinador de la investigación que a más tardar 30 días después de la entrega del informe final identifique la unidad de la Universidad a la que se hará la transferencia de éstos. La DGI solicitará previamente a la unidad identificada la autorización del caso



para proceder con la transferencia.

- El aporte de la DGI no puede ser usado para la adquisición de mobiliario de oficina o material bibliográfico. En caso de que sea necesaria la compra de material bibliográfico, éste deberá ser solicitado ante el Sistema de Bibliotecas PUCP, a través del/delos respectivo(s) Departamento(s) Académico(s).
- El monto presupuestado en el rubro de “imprevistos” no podrá exceder el 5% del aporte del Vicerrectorado de Investigación. Los fondos de este rubro sólo podrán ser usados previa solicitud sustentada a la DGI.
- Una vez conocidos los resultados de la convocatoria y en caso de haber observaciones, la OAP asistirá al coordinador de la investigación para realizar los cambios necesarios. Una vez terminado este proceso, la OAP procederá a crear el presupuesto y asignarle un código de proyecto.

### c) Productos

Los productos que el coordinador de la investigación se compromete a presentar, como resultado de la investigación financiada, deben ser inéditos. Se espera que la cantidad de productos académicos que resulten del proyecto guarden relación con el alcance de la investigación, la cantidad de investigadores participantes y el financiamiento solicitado.

Para la **categoría individual** se deberá presentar como mínimo **uno (1)** de los siguientes productos:

- Artículos en publicaciones periódicas que cuenten al menos con arbitraje externo.
- Artículos en publicaciones periódicas indizadas.
- Capítulos de libro en editorial nacional o internacional arbitrada.
- Libros completos en Fondo Editorial PUCP o editorial internacional arbitrada.
- Artículos en memoria o anales de congreso arbitrados.

Para la **categoría grupal e interdisciplinaria** se deberán presentar como mínimo **dos (2)** de los productos arriba mencionados:

Complementariamente, se podrá presentar alguno de los siguientes productos:

- Prototipos, software, diseños, productos o procedimientos tecnológicos protegibles como patentes de invención, patentes de modelo de utilidad, diseños industriales u otras modalidades de registro.
- Creaciones artísticas resultado de un proyecto de investigación.
- Materiales de difusión de la investigación en diversos formatos (videos, diapositivas, páginas web, bases de datos, material didáctico), tesis de pre y/o posgrado sustentadas<sup>16</sup>, entre otros.

En el caso la **modalidad de investigación artística**, además de la(s) publicación(es) académica(s), se deberá presentar una creación artística, en un registro (sonoro, fotográfico, audiovisual, etc.) que dé cuenta de la misma.

En el caso de la **categoría interdisciplinaria**, las propuestas deben fundamentar la necesidad de abordar el tema desde diversos ángulos disciplinarios y explicitar, adicionalmente, las estrategias que se utilizarán para realizar un trabajo auténticamente cooperativo y dialógico. Asimismo, la coautoría entre los investigadores participantes de las publicaciones debe hacerse evidente en los resultados presentados. En los productos obtenidos, al término de una investigación de esta naturaleza, se debe evidenciar el aporte de las distintas especialidades en su carácter interdisciplinario.

Los productos que se presenten como resultado de la investigación serán originales y no podrán ser los mismos que se presenten a alguna otra institución que esté participando del proyecto bajo la figura de asociación o que esté financiando parte de las actividades del mismo.

El coordinador de la investigación se compromete a presentar a la DGI los productos de su

---

<sup>16</sup> Las tesis de las áreas de Ciencias, Ingeniería y Diseño Industrial que desarrollen productos, procedimientos, softwares o diseños potencialmente protegibles por el sistema de la propiedad intelectual, deberán coordinar los estudios de protección correspondientes con la Oficina de Propiedad Intelectual de manera previa a su sustentación.

investigación en un plazo máximo de **dieciocho (18)** meses después de la finalización de las actividades del proyecto.

Todas las publicaciones académicas producto de una investigación financiada por el VRI se harán con la debida filiación institucional a la PUCP. Del mismo modo en todos los productos se hará referencia al reconocimiento institucional del apoyo recibido<sup>17</sup>.

### 7.3. Otros Requisitos

Los investigadores participantes deberán:

- Haber actualizado debidamente su CV PUCP a más tardar al cierre de la convocatoria. Este es un requisito obligatorio para que la propuesta de investigación pase a la fase de evaluación.
- Al cierre de la convocatoria, el coordinador de la investigación y los co-investigadores deberán estar sin deuda con la DGI respecto a la entrega de informes (parciales o de fin de actividades), productos académicos comprometidos y rendición de cuentas de proyectos anteriores.
- Para el caso de equipos y grupos de investigación, al cierre de la convocatoria todos sus miembros deberán estar sin deuda con la DGI respecto a la entrega de informes (parciales o de fin de actividades), productos académicos comprometidos y rendición de cuentas de proyectos anteriores.

### 7.4. Evaluación y selección

Una vez que se tenga la relación de propuestas habilitadas, la DGI procederá a implementar los siguientes mecanismos de evaluación y estudio:

#### Evaluación Externa

- La evaluación se realizará según el sistema de doble ciego, es decir, que ni los investigadores ni los evaluadores externos (nacionales o internacionales) conocen la identidad del otro.

---

<sup>17</sup> Ver documento "Pautas para la filiación institucional para Investigadores PUCP" a través de la siguiente dirección web: <http://investigacion.pucp.edu.pe/documentos/>. Allí mismo se presenta una pauta para el registro del apoyo institucional recibido.

- Cada evaluador, debidamente seleccionado por la DGI, se comprometerá a mantener la confidencialidad sobre los contenidos de los documentos que recibe para evaluar.
- Para otorgarle al sistema de doble ciego su máxima eficiencia, los investigadores no deberán mencionar su nombre, ni el de los otros integrantes en la propuesta (salvo en los campos requeridos), tampoco colocar enlaces web a páginas personales o a las páginas del grupo de investigación al cual pertenecen ni hacer referencia explícita de ello en los anexos. Tampoco está permitido adjuntar el CV de los investigadores participantes o cualquier referencia (escrita o visual) que dé cuenta de la identidad de los autores de la propuesta.
- Cada propuesta será evaluada por dos expertos, cada uno de ellos asignará un puntaje a la propuesta en una escala de 0 al 100. Si los puntajes asignados por los evaluadores difieren en treinta (30) puntos o más se procederá a solicitar una evaluación adicional.
- Los resultados obtenidos en las evaluaciones se promediarán a fin de obtener un puntaje final. Cuando se haya solicitado una tercera evaluación se promediarán los puntajes que tengan una menor diferencia entre sí.

La evaluación se hará con criterios diferenciados por categoría y modalidad de participación:

Criterios de Evaluación		Puntaje B y A	Puntaje I + D	Puntaje I. Artística
Concurso Anual de Proyectos de Investigación (categorías individual y grupal)				
1	<b>Relevancia de la temática</b> Se evaluará la relevancia de la temática de la investigación y la adecuada formulación de esta, considerando su importancia y/o su carácter eventualmente innovador en el horizonte de los últimos avances en el área específica y, de modo general, en el proceso académico de producción de conocimientos.	15	15	15
2	<b>Congruencia entre objetivos, hipótesis (o pregunta) y metodología</b> Se evaluará la coherencia entre la formulación de los objetivos, el planteamiento de la hipótesis (o pregunta) y la descripción de la metodología que se desea emplear para alcanzar los objetivos anunciados.	40	35	35
3	<b>Resultados e impactos esperados</b> Se evaluará la adecuada previsión de las repercusiones y beneficios (impactos) que el proyecto podría tener dentro del país y/o fuera de él, en el ámbito académico y/o en las esferas social, económica, ambiental o cultural. Asimismo se evaluarán los resultados previstos, tanto los directos (productos concretos como libros, artículos científicos, creación artística, software, prototipos, patentes de	25	30	25

	invención y/o de modelo de utilidad y diseños industriales) como los indirectos (beneficios colaterales como por ejemplo capacitación, tesis, eventos o consultorías). En ambos casos (directos e indirectos), allí donde sea pertinente, se evaluarán positivamente los posibles impactos en la mejora de la calidad de vida de poblaciones específicas (por ejemplo, salud, educación, justicia, transporte, vivienda, acceso a la información, medio ambiente, cultura, etc.).			
4	<b>Bibliografía</b> Se evaluará la presentación sistemática (conforme a los patrones internacionalmente reconocidos) de la literatura académica y/o tecnológica concerniente al proyecto de investigación considerando, fundamentalmente, la calidad y la suficiencia de referencias bibliográficas recientes (por ejemplo, relativas a artículos de revistas científicas de prestigio científico internacional), así como el manejo de bibliografía básica en el área respectiva y el uso de fuentes primarias adecuadas.	10	5	5
5	<b>Plan de Trabajo y Presupuesto</b> Se evaluará si las actividades y plazos indicados en el plan de trabajo son adecuados a los objetivos, requerimientos y características propias del proyecto.	10	15	10
6	<b>Originalidad</b> Se evaluará el grado de originalidad de la obra propuesta entendiendo la originalidad como el conjunto de cualidades que permiten diferenciarla de otras y concebirla como novedosa. Se considerarán las particularidades de cada campo artístico.	-	-	10
<b>Total</b>		<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

<b>Criterios de Evaluación</b>		<b>Puntaje</b>
<b>Concurso Anual de Proyectos de Investigación (categoría interdisciplinaria)</b>		
1	<b>Relevancia de la temática y concordancia con los temas prioritarios de la convocatoria</b> Se evaluará la relevancia de la temática de la investigación y la adecuada formulación de esta, considerando su importancia y/o su carácter eventualmente innovador en el horizonte de los últimos avances científicos en el área específica y, de modo general, en el proceso académico de producción de conocimientos. Además, se evaluará su concordancia con los actuales temas prioritarios de investigación enunciados en las bases de la convocatoria al concurso.	20
2	<b>Justificación del carácter interdisciplinario de la propuesta</b> Se evaluará en qué medida la propuesta justifica, de forma adecuada, el abordaje del tema a investigar desde diversos ángulos disciplinarios. También se evaluarán las estrategias anunciadas para realizar un trabajo auténticamente cooperativo y dialógico, en el que el producto final sea más que la suma de las contribuciones de cada investigador participante, es decir, un verdadero producto interdisciplinario.	15
3	<b>Pertinencia social de la investigación, con un claro aporte al desarrollo sostenible del país</b> Se evaluará en qué medida la propuesta tiene el potencial de atender una necesidad real del, a través de soluciones que respondan a problemas complejos de la sociedad.	15
4	<b>Congruencia entre objetivos, hipótesis y metodología</b> Se evaluará la coherencia entre la formulación de los objetivos, el planteamiento de la hipótesis y la descripción de la metodología que se desea emplear para alcanzar los objetivos anunciados.	20
5	<b>Resultados e impactos esperados</b> Se evaluará la adecuada previsión de las repercusiones y beneficios (impactos) que el proyecto podría tener dentro del país y/o fuera de él, en el ámbito académico y/o en las esferas social, económica, ambiental o cultural. Asimismo se evaluarán los resultados previstos, tanto los directos (productos concretos como libros, artículos científicos, software, prototipos, patentes de invención y/o de modelo de utilidad y diseños industriales) como los indirectos (beneficios colaterales como por ejemplo	25

	capacitación, tesis, eventos o consultorías). En ambos casos (directos e indirectos), allí donde sea pertinente, se evaluarán positivamente los posibles impactos en la mejora de la calidad de vida de poblaciones específicas (por ejemplo, salud, educación, justicia, transporte, vivienda, acceso a la información, medio ambiente, etc.).	
6	<b>Posibilidad de acceso a fondos externos</b> Se evaluará el acceso real o previsto, por parte del grupo PUCP o del equipo conformado para los fines del Concurso, a fondos complementarios al financiamiento ofrecido por la universidad.	5
<b>Total</b>		<b>100</b>

### Evaluación del Comité de Ética de la Investigación (CEI)

El proceso de evaluación que el CEI realizará será solo sobre el universo de proyectos ganadores. A continuación se detallan sus pasos:

- La secretaría técnica del CEI revisará las declaraciones de compromiso con los principios éticos y las propuestas de investigación ganadoras con la finalidad de:
  - verificar si es que estas incluyen como participantes a seres humanos, animales o ecosistemas. En caso de duda, la secretaría técnica se comunicará con el investigador o investigadora a cargo con la finalidad de que este aclare la naturaleza del proyecto y la parte metodológica correspondiente,
  - verificar si es que los investigadores e investigadoras han detallado correctamente el cronograma sobre el trabajo de campo (el CEI solo revisará aquellos proyectos que aún no hayan realizado el recojo de información). En caso haya duda, la secretaría técnica se comunicará con los o las responsables del proyecto para determinar si ya se realizó el recojo de información o no.
- Luego de que la secretaría técnica haya determinado cuáles son los proyectos frente a los que el CEI deberá emitir dictámenes, la secretaría técnica se comunicará con los investigadores e investigadoras a cargo de estos para solicitarles el envío de los protocolos de consentimiento informado (CI) que serán utilizados en el marco del trabajo del trabajo a realizarse. Si quienes realizan la investigación no fueran a utilizar protocolos de CI escritos, podrán enviar la documentación que detalle de qué manera se obtendrá el CI y qué es lo que ha motivado esa decisión.
- Los investigadores e investigadoras tendrán una semana de plazo para el envío de la documentación solicitada.
- Luego de cumplirse el plazo señalado, la secretaría técnica repartirá los proyectos de

investigación que incluyen como participantes a seres humanos, animales o ecosistemas entre los miembros del CEI.

- Cada miembro emitirá un dictamen (aprobado o aprobado condicional) que será expuesto en sesión del CEI con el objetivo de que el resto de miembros voten ratificándolo o, si discrepan con la calificación propuesta, modificándolo. Desde ese momento el proyecto contará con un dictamen oficial del CEI que podría ser de aprobado o aprobado condicional.
- Una vez concluido este proceso, el CEI emitirá la relación final de dictámenes a la OPEI indicando cuáles han sido aprobados.
- En el caso de los proyectos que obtengan dictamen aprobado condicional, el CEI, a través de su Secretaría Técnica, les hará llegar las observaciones hechas a la propuesta, las mismas que deberán ser incorporadas a los proyectos en el plazo de una semana.
- La información enviada por el investigador para levantar las observaciones, es evaluada nuevamente por el CEI y si esta resulta suficiente, el CEI modificará el dictamen inicial. Si vencido el plazo el investigador responsable no llegara a levantar las observaciones que se le hiciera, su propuesta devendrá en no aprobada.
- Una vez concluido este proceso, la secretaria técnica del CEI remitirá la relación de dictámenes a la OPEI indicando los proyectos en los que se han incorporado o no, las observaciones.
- Aquellas propuestas ganadoras que no llegaran a incorporar las observaciones que el CEI les hiciera, no podrán ser ejecutadas.

### **Evaluación del Jefe de Departamento**

El VRI solicitará a los Jefes de Departamento emitir una opinión de las propuestas de investigación presentadas por sus propios docentes, indicando si la propuesta es recomendable, recomendable pero con observaciones o poco recomendable. Para la categoría interdisciplinaria se solicitará opinión a los Jefes de los Departamentos involucrados, según sea el caso.

### **Selección de Propuestas Ganadoras**

El COCAF está a cargo del proceso de selección de las propuestas ganadoras. Con el objetivo de contar con elementos de juicio verificables, imparciales y de carácter técnico, el COCAF ha priorizado los siguientes criterios de selección para emitir un dictamen:

- Puntaje final obtenido en el proceso de evaluación por pares externos.
- Opinión del Jefe de Departamento Académico.
- Perfil del investigador participante / trayectoria y desempeño del grupo de investigación.
- Productos de investigación comprometidos.
- Recursos de la Universidad comprometidos y su adecuada distribución entre los ganadores.

Una vez que el COCAF haya deliberado y llegado a una decisión, se procederá a publicar la lista de proyectos ganadores otorgando las subvenciones de acuerdo a los fondos disponibles.

La DGI hará llegar a todos los participantes los resultados de la evaluación y las recomendaciones planteadas por los pares externos. Si el proyecto tuviera alguna observación por parte de la DGI, el coordinador de la investigación deberá subsanarla para poder dar inicio a sus actividades

**Los resultados publicados son inapelables.**

## 7.5. Apoyo económico para la incorporación del enfoque de Responsabilidad Social Universitaria (RSU)

- La DGI y la Dirección Académica de Responsabilidad Social (DARS), a través de su vínculo institucional, buscan promover iniciativas que aporten a la generación de nuevos conocimientos pertinentes para el desarrollo social y ciudadano. En ese sentido, el objetivo de este apoyo económico es permitir a los y las docentes incorporar como uno de sus objetivos de investigación el desarrollo de incidencia social y/o pública.
- Una vez seleccionadas las propuestas de investigación ganadoras de cada concurso, la DARS lanzará la convocatoria para que los y las docentes interesados(as) puedan postular al Apoyo Económico RSU. Para la postulación, los y las docentes coordinadores de la investigación deberán proponer, como acción mínima, una forma de devolución a la comunidad o institución de la información recogida en la investigación. Esta devolución



deberá tener en cuenta las necesidades y demandas particulares de los actores con los que se trabajó, buscando contribuir en la resolución de alguna problemática identificada en el proceso de investigación. La DARS evaluará las propuestas teniendo en cuenta la pertinencia de las acciones y su viabilidad.

## 7.6. Asistencia Técnica

Los proyectos de investigación aprobados serán revisados por la Oficina de Administración de Proyectos (OAP) a fin de asegurar que las actividades, el presupuesto y el cronograma contemplados en la realización de la investigación sean consistentes y adecuados.

- Los investigadores y los asistentes de investigación de cada proyecto recibirán asistencia técnica para levantar las observaciones o recomendaciones que pudieran surgir y que serán oportunamente comunicadas por la DGI.
- La OAP debe emitir un informe ante el Director de la DGI solicitando la aprobación de las subvenciones de aquellos proyectos que hayan pasado satisfactoriamente la revisión técnica o que hayan levantado las observaciones que tuvieron.
- Los integrantes de un proyecto recibirán capacitación respecto al manual operativo para la gestión de proyectos de investigación.

## 7.7. Compromisos

Todos los investigadores que participan en un proyecto que recibe el apoyo del VRI asumen el compromiso institucional de conducir el proyecto de investigación de manera ética y responsable, siguiendo los principios y deberes expresados en la normativa de la Universidad. El coordinador de la investigación deberá firmar un “acuerdo de subvención” (en el caso de los Equipos Interdisciplinarios o Grupos de Investigación en representación de todos los integrantes), en el que se compromete explícitamente a:

- Cumplir con el cronograma y el presupuesto aprobados.
- Presentar los informes parciales y el informe de fin de actividades del proyecto en los términos y

tiempos que se acuerden.<sup>18</sup>

- Presentar los productos de la investigación, según lo indicado en el punto 7.2., en los plazos que se establezcan en el documento.
- Pedir autorización al VRI para publicar libros completos con los resultados de una investigación financiada por él en una editorial nacional distinta al Fondo Editorial de la PUCP.
- Presentar los resultados de la investigación que sean protegibles (invenciones, diseños industriales, software, entre otros) a la Oficina de Propiedad Intelectual (OPI) para las coordinaciones relacionadas con el análisis de patentabilidad y otros.
- Autorizar la traducción de las sumillas y de los resúmenes del proyecto de investigación.
- Autorizar la divulgación y difusión del proyecto, sus resultados y las sumillas de investigación, en diversos medios de comunicación (tales como páginas electrónicas, publicaciones impresas, folletos, paneles, entre otros), repositorios institucionales y/o eventos académicos de prestigio.
- En los casos de investigaciones cuyos resultados se observen potencialmente protegibles como patentes de invención, modelos de utilidad o diseños industriales, se deberá coordinar con la OPI y la Oficina de Innovación (OIN) la información a divulgarse en medios.

Los proyectos de investigación aprobados solo se podrán iniciar tras la firma del acuerdo de subvención. Ningún proyecto podrá empezar después del mes de noviembre del año siguiente al lanzamiento de la convocatoria <sup>19</sup>

El no cumplimiento de alguno de estos compromisos será causal de:

- Inhabilitación del coordinador de la investigación para presentar propuestas de investigación a cualquiera de las convocatorias del VRI por dos (2) años y para postular al rol docente-investigador de la Dirección Académica del Profesorado (DAP).
- Inhabilitación de todos los miembros del Grupo de Investigación para presentar propuestas de investigación a cualquiera de las convocatorias del VRI por dos (2) años. Se aplica a los grupos

---

<sup>18</sup> La fecha de finalización de las actividades del proyecto puede ser modificada previo acuerdo entre el coordinador de la investigación y la DGI.

<sup>19</sup> Si después del mes noviembre del año siguiente al lanzamiento de la convocatoria el coordinador de la investigación no llegara a levantar las eventuales observaciones hechas por la DGI a su proyecto perderá el financiamiento aprobado.

que hayan resultado ganadores en la categoría grupal o en la categoría Interdisciplinaria.

- Suspensión de los proyectos en ejecución coordinados por los docentes inhabilitados.

## 8. Procedimiento para los programas de apoyo a la investigación para estudiantes y egresados

Para los programas de apoyo a la investigación para estudiantes y egresados se realiza una convocatoria anual, que es anunciada a través de los diversos medios de comunicación y difusión institucionales. A continuación se detalla cada una de las etapas y procedimientos que la DGI ha determinado para la realización de estos programas.

### 8.1. Presentación de las Propuestas de Investigación

Sólo podrán participar en estos programas de apoyo los estudiantes o egresados que cumplan con los perfiles señalados en las bases de cada convocatoria.

Para que una propuesta de trabajo de investigación o proyecto de tesis sea admitido en uno de estos programas de apoyo, el postulante debe cumplir con el siguiente procedimiento:

#### **Registro de la Propuesta de Investigación**

La presentación de las propuestas de investigación sólo se realiza a través de la plataforma de postulación en línea denominada Sistema de Información de la DGI (**SI-DGI**), a la cual se accede desde el Campus Virtual con el código de usuario PUCP del postulante. La ruta web para acceder al SI-DGI está indicada en las bases de la convocatoria.

La plataforma de postulación contiene la estructura de la propuesta de investigación por secciones. En cada sección existen campos de registro en donde se debe ingresar la información solicitada. El modelo de la estructura de la propuesta así como las recomendaciones para su correcto llenado se presentan en los anexos que acompañan a las bases de cada uno de estos programas de apoyo<sup>20</sup>. El SI-DGI, adicionalmente, permite adjuntar una serie de archivos en la pestaña “**Información General**” tal como se detalla a continuación.

---

<sup>20</sup> Estos anexos se encuentran disponibles en la plataforma de postulación SI-DGI.

a) En el campo “**Diseño**” se pueden adjuntar los dos siguientes documentos:

- **Anexo General:** en este archivo el postulante puede presentar toda la documentación e información (fórmulas científicas, tablas, gráficos, imágenes, etc.) que crea conveniente y que no pueda ser llenada en los campos de registro del SI-DGI. El contenido de este documento debe mostrarse en el orden en que se menciona en la propuesta. No está permitido adjuntar como anexo el proyecto en su totalidad, ni secciones de la propuesta que puedan ser ingresadas en la plataforma de postulación. **No es obligatorio adjuntar este archivo.**
- **Bibliografía:** este archivo se debe adjuntar de forma obligatoria. En los anexos que acompañan a las bases de cada uno de estos programas de apoyo se muestran también las pautas para una correcta citación de la bibliografía.

b) En la pestaña “**Información General**” existe un campo llamado “**Documentos requeridos**”. La DGI requiere que para cada uno de estos programas de apoyo se adjunten en dicho campo **de manera obligatoria los DOS siguientes documentos:**

- **Declaración de compromiso del asesor / docente orientador y del postulante firmada.** En caso de presentar una propuesta de investigación o proyecto de tesis grupal, todos los integrantes deben firmar la declaración y designar a un coordinador quien será el que registre la propuesta en el SI-DGI y, de resultar esta ganadora, hará efectivo el cobro de la subvención. En los anexos de las bases de cada uno de estos programas de apoyo se muestra el formato de este documento, el cual deberá ser llenado, firmado y luego adjuntado en el SI-DGI.
- **Declaración de compromiso con los principios éticos de la investigación firmada.** Este documento deberá de ser presentado incluso si la propuesta de investigación o proyecto de tesis no involucra la participación de seres humanos, animales o ecosistemas. En caso de presentar una propuesta de investigación o proyecto de tesis grupal, todos los integrantes

deben firmar la declaración. En los anexos de las bases de cada uno de estos programas de apoyo se muestra el formato de este documento, el cual deberá ser llenado, firmado y luego adjuntado en el SI-DGI.

## 8.2. Plazos, Financiamiento y Productos

### d) PAIN

- El plazo que se otorga para el desarrollo del trabajo de investigación es de **siete** meses continuos. De resultar ganador el proyecto se deberán presentar:
  - i. Un informe parcial a los **tres meses y medio** después de la publicación de la lista de ganadores.
  - ii. Un informe final acompañado de un texto académico, resultado del trabajo de investigación, en un plazo no mayor a los **siete meses** después de la publicación de la lista de ganadores.
- Los plazos de ejecución previstos en la propuesta no deben exceder el tiempo de duración determinado para el programa de apoyo, empezando en el mes siguiente de la publicación de la lista de ganadores<sup>21</sup>.
- Los montos de financiamiento previstos se indicarán en cada convocatoria.
- El pago a ganadores se hará efectivo en tres cuotas, la primera de ellas al publicarse la lista de ganadores, las dos siguientes tienen como requisito la oportuna presentación de los productos señalados anteriormente. El detalle se indicará en cada convocatoria<sup>22</sup>.

### e) PADET

- El plazo máximo que se otorga para el desarrollo y sustentación de la tesis es de **doce meses** continuos. De resultar ganador el proyecto se deberán presentar:

---

21 De forma excepcional se podrá otorgar una única prórroga para la presentación el informe final y el texto académico, siempre y cuando sea solicitada oportunamente por del docente orientador antes del cumplimiento del plazo oficial del programa y con la debida justificación del caso.

22 Dado el cierre de la universidad de fin de año no se podrán generar solicitudes de pagos entre la segunda semana de diciembre y la primera semana de febrero.

- i. Un primer informe que dé cuenta del avance de la tesis (30% o más) en un plazo no mayor a los **cuatro meses** después de la publicación de la lista de ganadores<sup>23</sup>.
  - ii. Un segundo informe sobre el avance de la tesis junto a un borrador del texto final de la tesis que represente un avance significativo de la misma (70% o más). Ambos documentos deberán ser entregados en un plazo no mayor a los **nueve meses** después de la publicación de la lista de ganadores.
  - iii. La constancia en la que se declare que la tesis ha sido sustentada y aprobada. Ésta se ha de entregar en un plazo no mayor a los **doce meses** después de la publicación de la lista de ganadores.
- Este programa de apoyo no está dirigido a estudiantes o egresados cuyas tesis puedan ser sustentadas antes de **cuatro meses** contados a partir de la publicación de la lista de ganadores.
  - Los plazos de ejecución previstos en la propuesta no deben exceder el tiempo de duración determinado para el programa de apoyo, empezando en el mes siguiente de la publicación de la lista de ganadores<sup>24</sup>.
  - Los montos de financiamiento previstos se indicarán en cada convocatoria.
  - El pago a ganadores se hará efectivo en tres cuotas cada una de ellas tiene como requisito la oportuna presentación de los productos señalados anteriormente. El detalle se indicará en cada convocatoria<sup>25</sup>.

#### f) PAIP

- Para la categoría Maestría el plazo que se otorga para el desarrollo y sustentación de la tesis es de **dieciocho meses** continuos. De resultar ganador el proyecto se deberán

---

23 Para este primer informe no será necesario adjuntar el texto mismo de avance de la tesis. Será el asesor el encargado de confirmar ante de la DGI que el porcentaje de avance de la tesis se encuentra dentro de lo señalado en los presentes lineamientos.

24 De forma excepcional se podrá otorgar una única prórroga no mayor a tres meses para la presentación de la constancia en la que se declare que la tesis ha sido sustentada y aprobada. La solicitud de prórroga deberá ser presentada oportunamente por el asesor antes del cumplimiento del plazo oficial del programa con la debida justificación del caso.

25 Dado el cierre de la universidad de fin de año no se podrán generar solicitudes de pagos entre la segunda semana de diciembre y la primera semana de febrero.

presentar:

- i. Un artículo publicable, que represente un avance sustancial de la tesis, en un plazo no mayor a los **doce meses** después de la publicación de la lista de ganadores.
  - ii. La constancia de haber obtenido el grado académico de Magíster en un plazo no mayor a los **dieciocho meses** después de la publicación de la lista de ganadores.
- Para la categoría Doctorado el plazo que se otorga para el desarrollo y sustentación de la tesis es de **treinta y seis meses** continuos. En caso de resultar ganador el proyecto se deberán presentar:
    - i. Un artículo publicado o aceptado para publicación (con la respectiva constancia de publicación o aceptación para publicación), que represente un avance sustancial de la tesis, en un plazo no mayor a los **dieciocho meses** después de la publicación de la lista de ganadores.
    - ii. La constancia de haber obtenido el grado académico de Doctor en un plazo no mayor a los **treinta y seis meses** después de la publicación de la lista de ganadores.
  - Este programa de apoyo no está dirigido a estudiantes cuyas tesis puedan ser sustentadas antes de **cuatro** meses contados a partir de la publicación de la lista de ganadores.
  - Los plazos de ejecución previstos en la propuesta no deben exceder el tiempo de duración determinado para el programa de apoyo, empezando en el mes siguiente de la publicación de la lista de ganadores<sup>26</sup>.
  - Los montos de financiamiento previstos se indicarán en cada convocatoria.
  - El pago a ganadores se hará efectivo en tres cuotas, la primera de ellas al publicarse la lista de ganadores, las dos siguientes tienen como requisito la oportuna presentación de

---

<sup>26</sup> De forma excepcional se podrá otorgar una única prórroga, no mayor a seis meses para la categoría maestría y no mayor a nueve meses para la categoría doctorado, para presentación de la constancia en la que se declare que la tesis ha sido sustentada y aprobada. La solicitud de prórroga deberá ser presentada oportunamente por el asesor antes del cumplimiento del plazo oficial del programa con la debida justificación del caso.



los productos señalados anteriormente. El detalle se indicará en cada convocatoria<sup>27</sup>.

### 8.3. Otros Requisitos

- En el PAIN cada estudiante podrá participar en una sola propuesta de investigación ya sea en la categoría individual o grupal, independientemente de su rol al interior de la propuesta.
- El asesor / docente orientador debe haber actualizado su CVPUCP antes del cierre de la convocatoria (investigación, producciones, eventos académicos, etc.). De lo contrario, las propuestas de investigación o proyectos de tesis que esté asesorando u orientando no pasarán a la fase de evaluación.
- En el PAIP no podrán presentarse estudiantes que hayan resultado ganadores del Concurso Anual de Proyectos de Investigación (CAP) o del Concurso de Proyectos Interdisciplinarios (CPI) con proyectos cuyo tema, alcance y objetivos sean similares o iguales a los del proyecto de tesis a desarrollar. Esta restricción aplica únicamente a quienes sean coordinadores de proyectos de investigación en el CAP o CPI.
- **No podrán presentarse** los estudiantes o egresados que hayan resultado ganadores de alguna(s) de las edición(es) pasadas de estos programas de apoyo y que no hayan cumplido con culminar sus trabajos o proyectos de tesis dentro de los plazos establecidos para cada convocatoria.

### 8.3. Evaluación y Selección

- Sólo estarán habilitadas para pasar a la etapa de evaluación y selección las propuestas de investigación o proyectos de tesis que cumplan con los requerimientos indicados en el punto 8.1. y 8.2. presentando dentro de los plazos establecidos **TODA** la documentación solicitada.
- Cada propuesta será evaluada por dos profesores de la PUCP, cuya selección se realizará en base a la correspondencia entre sus áreas de especialización y la temática del proyecto a

---

<sup>27</sup> Dado el cierre de la universidad de fin de año no se podrán generar solicitudes de pagos entre la segunda semana de diciembre y la primera semana de febrero.

ser evaluado.

- El modelo de evaluación que será empleado es el de “simple ciego”<sup>28</sup>. Por lo mismo, los evaluadores conocerán la identidad de los evaluados pero no a la inversa. Cabe precisar que la identidad de los asesores o docentes orientadores no será revelada a los evaluadores. Una vez finalizado el proceso de evaluación, tampoco se revelará a los estudiantes la identidad de los evaluadores.
- Las propuestas serán evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios y puntajes:

Criterios de evaluación		Puntaje máximo PAIN	Puntaje máximo PADET	Puntaje máximo PAIP
1	<b>Planteamiento y justificación del tema</b> Se evaluará la relevancia, viabilidad y pertinencia del proyecto de investigación formulado, así como la adecuada concisión y delimitación del problema de investigación. También serán tomadas en cuenta tanto la precisión como la claridad de la descripción del proyecto y sus alcances.	20	20	25
2	<b>Congruencia del diseño de investigación</b> Se evaluará la coherencia entre los distintos elementos del diseño de investigación, particularmente entre la formulación de los objetivos, el planteamiento de las preguntas y/o hipótesis, el desarrollo del estado del arte y/o marco, la descripción de la metodología y el plan de trabajo que se propone ejecutar.	25	20	20
3	<b>Estado del arte y/o marco teórico</b> Se evaluará la actualidad, originalidad, coherencia y consistencia del estado del arte y/o marco teórico.	20	25	25
4	<b>Metodología</b> Se evaluará la pertinencia de la estrategia o de los procedimientos mediante los cuales se buscará responder las preguntas de investigación y/o probar las hipótesis planteadas, así como la de los instrumentos seleccionados para levantar información.	20	25	20
5	<b>Plan de trabajo</b> Se evaluará la pertinencia de las actividades planificadas para llevar a cabo la investigación y su correspondencia con los objetivos propuestos.	5	5	5
6	<b>Bibliografía</b> En la evaluación también se tomará en cuenta la pertinencia y actualidad de la bibliografía.	5	5	5
7	<b>Aspectos formales</b> Se evaluará la pulcritud de la propuesta, así como su ortografía y sintaxis.	5	No aplica	No aplica
<b>Total</b>		100	100	100

<sup>28</sup> Para más información ver la definición *Revisión de pares* en la página 9 de estos lineamientos.

- La Comisión de Convocatorias y Asignación de Fondos (COCAF) determinará la lista de ganadores de acuerdo a la nota promediada de las evaluaciones, al desempeño académico de los estudiantes y a las vacantes previstas para cada concurso.
- La lista de ganadores será publicada en la página web del VRI y se hará llegar a todos los postulantes las dos fichas de evaluación como retroalimentación.

**Los resultados son inapelables.**

#### 8.4. Evaluación del Comité de Ética de la Investigación (CEI)

El proceso de evaluación que el CEI realizará será solo sobre el universo de proyectos ganadores. A continuación se detallan sus pasos:

- La secretaría técnica del CEI revisará las declaraciones de compromiso con los principios éticos y las propuestas de investigación ganadoras con la finalidad de:
  - o verificar si es que estas incluyen como participantes a seres humanos, animales o ecosistemas. En caso de duda, la secretaría técnica se comunicará con el alumno o alumna a cargo con la finalidad de que este/a aclare la naturaleza del proyecto así como la parte metodológica correspondiente,
  - o verificar si es que el alumno o alumna responsable del proyecto ha detallado correctamente el cronograma sobre el trabajo de campo (el CEI solo revisará aquellos proyectos que aún no hayan realizado el recojo de información). En caso haya duda, la secretaría técnica se comunicará con el o la responsable del proyecto para determinar si ya realizó el recojo de información o no.
- Luego de que la secretaría técnica haya determinado cuáles son los proyectos frente a los que el CEI deberá emitir dictámenes, la Oficina de ética de la investigación e integridad científica (OEETIIC) se comunicará con los alumnos y alumnas responsables de los proyectos en cuestión para informarles las fechas de los talleres de capacitación en ética de la investigación con seres humanos. Los y las responsables de los proyectos deberán inscribirse y asistir a la fecha que más les acomode. Cabe resaltar que la asistencia a este

taller será obligatoria.

- En el mencionado taller se les solicitará el envío de los protocolos de consentimiento informado (CI) que serán utilizados para la aplicación de los instrumentos de recojo de información y, de ser necesaria, la inclusión de las consideraciones éticas pertinentes en la metodología del proyecto. Si quienes realizan la investigación no fueran a utilizar protocolos de CI escritos, podrán enviar la documentación que detalle la manera en que se obtendrá el CI y lo que ha motivado esa decisión.
- El plazo para el envío de la documentación solicitada será de una semana, la misma que comenzará a contarse desde el día siguiente al que el o la responsable del proyecto asistió al taller sobre ética de la investigación con seres humanos.
- Luego de cumplirse el plazo señalado, la secretaría técnica repartirá los proyectos de investigación que incluyen como participantes a seres humanos, animales o ecosistemas entre los miembros del CEI (adjuntando toda la documentación enviada por los y las ganadoras).
- Cada miembro emitirá un dictamen (aprobado o aprobado condicional) que será expuesto en sesión del CEI con el objetivo de que el resto de miembros voten ratificándolo o, si discrepan con la calificación propuesta, modificándolo. Desde ese momento el proyecto contará con un dictamen oficial del CEI que podría ser aprobado o aprobado condicional.
- Una vez concluido este proceso, el CEI emitirá la relación de dictámenes a la OEP indicando cuáles han sido aprobados.
- En el caso de los proyectos que obtengan dictamen aprobado condicional, la OETIIC le hará llegar a los alumnos y alumnas las observaciones hechas a la propuesta y, de ser necesario, se reunirá con ellos/as para garantizar su incorporación a los proyectos. El plazo con el que contarán los alumnos y alumnas para la incorporación de las observaciones será de tres días.
- La información enviada por el alumno o alumna para levantar las observaciones es evaluada nuevamente por el CEI y, si esta resulta suficiente, el CEI modificará el dictamen inicial. Si vencido el plazo el alumno o alumna no llegara a levantar las observaciones que se le hiciera, su propuesta devendrá en no aprobada.

- Una vez concluido este proceso, la secretaría técnica del CEI remitirá la relación final de dictámenes a la OEP-DGI indicando los proyectos en los que se han incorporado o no, las observaciones.
- Aquellas propuestas ganadoras que no llegaran a incorporar las observaciones que el CEI les hiciera no podrán ser ejecutadas. Ello en tanto habrían devenido en no aprobadas.

## 8.5. Apoyo económico para la incorporación del enfoque de Responsabilidad Social Universitaria (RSU)

- La DGI y la Dirección Académica de Responsabilidad Social (DARS), a través de su vínculo institucional, buscan promover iniciativas que aporten a la generación de nuevos conocimientos pertinentes para el desarrollo social y ciudadano. En ese sentido, el objetivo de este apoyo económico es permitir a los estudiantes de pregrado y posgrado incorporar como uno de sus objetivos de investigación el desarrollo de incidencia social y/o pública.
- Una vez seleccionadas las propuestas de investigación ganadoras de cada programa de apoyo, la DARS lanzará la convocatoria para que los y las ganadores(as) interesados(as) puedan postular al Apoyo Económico RSU. Para la postulación, los y las estudiantes deberán proponer, como acción mínima, una forma de devolución a la comunidad o institución de la información recogida en la investigación. Esta devolución deberá tener en cuenta las necesidades y demandas particulares de los actores con los que se trabajó, buscando contribuir en la resolución de alguna problemática identificada en el proceso de investigación. La DARS evaluará las propuestas teniendo en cuenta la pertinencia de las acciones y su viabilidad.
- Los detalles serán anunciados junto con el lanzamiento de la convocatoria a este apoyo.

## 8.6. Compromisos

### a) PAIN

Los estudiantes que resulten ganadores deberán:

- Informar permanentemente al docente orientador sobre los avances de su trabajo de investigación.
- Presentar oportunamente al docente orientador su parte del informe parcial para que este la apruebe, desarrolle la parte que le corresponde y pueda enviarlo a la DGI en un plazo no mayor a los **tres meses y medio** después de la publicación de la lista de ganadores. En los anexos que acompañan a las bases del programa de apoyo se muestra el formato de este documento.
- Presentar oportunamente al docente orientador su parte del informe final para que este la apruebe, desarrolle la parte que le corresponde y pueda enviarlo a la DGI junto con el texto académico resultado del trabajo de investigación (también aprobado por el docente orientador) en un plazo no mayor a los **siete meses** después de la publicación de la lista de ganadores. En los anexos que acompañan a las bases del programa de apoyo se muestra el formato de este informe. El texto académico no tiene un formato preestablecido, su estructura responderá a la naturaleza de la investigación y de la especialidad correspondiente.
- Autorizar que el texto académico, resultado del trabajo de investigación, forme parte del Repositorio Institucional de la PUCP.

Los docentes orientadores de los estudiantes que resulten ganadores deberán:

- Orientar y acompañar a los estudiantes durante el desarrollo del trabajo de investigación.
- Entregar a la DGI el informe parcial sobre el avance del trabajo en un plazo no mayor a los **tres meses y medio** después de la publicación de la lista de ganadores.
- Entregar a la DGI el informe final sobre los resultados del trabajo realizado junto con el texto académico en un plazo no mayor a los **siete meses** después de la publicación de la lista de ganadores.

- Informar a la DGI de forma oportuna de algún inconveniente surgido en el desarrollo del trabajo de investigación o de alguna falta del o de los estudiantes a los compromisos asumidos por ellos.

#### b) PADET

Los estudiantes o egresados que resulten ganadores deberán:

- Informar permanentemente al asesor sobre los avances de su tesis.
- Presentar oportunamente al asesor su parte del primer informe que dé cuenta del avance de la tesis (30% o más) para que este la apruebe, desarrolle la parte que le corresponde y pueda enviarlo a la DGI en un plazo no mayor a los **cuatro meses** después de la publicación de la lista de ganadores. En los anexos que acompañan a las bases de este programa de apoyo se muestra el formato de este documento.
- Presentar oportunamente al asesor un borrador del texto final de la tesis que represente un avance significativo de la misma (70% o más) para que este lo apruebe y pueda enviarlo a la DGI en un plazo no mayor a los **nueve meses** después de la publicación de la lista de ganadores. En los anexos de las bases de este programa de apoyo se muestra el formato de este segundo informe.
- Sustentar y aprobar la tesis en un plazo no mayor a los **doce meses** después de la publicación de la lista de ganadores.
- Presentar a la DGI la constancia en la que se declare que la tesis ha sido sustentada y aprobada en un plazo no mayor a los **doce meses** después de la publicación de la lista de ganadores.
- Autorizar que su tesis forme parte del Repositorio Digital de Tesis PUCP.

Los asesores de los estudiantes o egresados que resulten ganadores deberán:

- Asesorar al estudiante o egresado durante el desarrollo de su tesis hasta la sustentación de la misma.
- Entregar a la DGI el primer informe que dé cuenta del avance de la tesis (30% o más) en un plazo no mayor a los **cuatro meses** después de la publicación de la lista de ganadores.

- Entregar a la DGI el segundo informe de avance junto al borrador del texto final de la tesis que represente un avance significativo de la misma (70% o más). Ambos documentos deberán ser entregados en un plazo no mayor a los **nueve meses** después de la publicación de la lista de ganadores.
- Informar a la DGI de forma oportuna de algún inconveniente surgido en el desarrollo del proyecto de tesis o de alguna falta del o de los estudiantes a los compromisos asumidos por ellos.

## PAIP

Los estudiantes que resulten ganadores deberán:

- Informar permanentemente al asesor sobre los avances de su tesis.
- En la categoría Maestría presentar oportunamente al asesor un artículo publicable, que represente un avance sustancial de la tesis, para que éste lo apruebe y pueda enviarlo a la DGI en un plazo no mayor a los **doce meses** después de la publicación de la lista de ganadores.
- En la categoría Maestría presentar la constancia del grado académico de Magíster en un plazo no mayor a los **dieciocho meses** después de la publicación de la lista de ganadores.
- En la categoría Doctorado presentar un artículo publicado o aceptado para publicación (con la respectiva constancia de publicación o aceptación para publicación), que represente un avance sustancial de la tesis, en un plazo no mayor a los **dieciocho meses** después de la publicación de la lista de ganadores.
- En la categoría Doctorado presentar la constancia del grado académico de Doctor en un plazo no mayor a los **treinta y seis meses** después de la publicación de la lista de ganadores.
- Autorizar que su tesis forme parte del Repositorio Digital de Tesis PUCP.

Los asesores de los estudiantes que resulten ganadores deberán:

- Asesorar a los estudiantes durante el desarrollo de la tesis.



- En la categoría Maestría entregar a la DGI el artículo publicable, que represente un avance sustancial de la tesis, en un plazo no mayor a los **doce meses** después de la publicación de la lista de ganadores.
- En la categoría Doctorado entregar a la DGI el artículo publicado o aceptado para publicación (con la respectiva constancia de publicación o aceptación para publicación), que represente un avance sustancial de la tesis, en un plazo no mayor a los **dieciocho meses** después de la publicación de la lista de ganadores.
- Informar a la DGI de forma oportuna de algún inconveniente surgido en el desarrollo del proyecto de tesis o de alguna falta del o de los estudiantes a los compromisos asumidos por ellos.

**En el caso que los estudiantes o egresados seleccionados incurran en alguna irregularidad o falta a los compromisos señalados anteriormente se cancelará el apoyo económico que estén recibiendo y no podrán volver a presentarse a las siguientes ediciones de los programas de apoyo a la investigación para estudiantes y egresados organizados por la DGI. Este hecho será informado además a la respectiva facultad o a la Escuela de Posgrado.**